J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

26 de junio de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de junio de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores
Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Felipe González Martín
D. Antonio Luis Vélez Saavedra
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 26 de junio de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde en funciones, las Sras. Iglesias Cano, Alarcón Frutos y Amor Molina; así como, los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de junio 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma, con las rectificaciones que se detallan y se han incorporado al Acta del día 12 de junio de 2025.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

a) *Real Decreto-ley 5/2025, de 10 de junio, de medidas de promoción del uso del transporte público colectivo por parte de la juventud para los viajes realizados en el periodo estival de 2025.*
https://www.boe.es/boe/dias/2025/06/11/pdfs/BOE-A-2025-11722.pdf

b) Real Decreto 465/2025, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en materia de señalización de tráfico.
https://www.boe.es/boe/dias/2025/06/17/pdfs/BOE-A-2025-12199.pdf

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PARA LA FERIA Y FIESTAS 2025.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 17 de junio de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para **la contratación de un espectáculo pirotécnico para la Feria y Fiestas 2025 (Expte. 189CM.25)**.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos del próximo ejercicio **2026** por importe de **14.036 €**.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda".

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **14.036 €** en la partida presupuestaria **3382*22609**, necesarios para **la contratación de un espectáculo pirotécnico para la Feria y Fiestas 2025** de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (prórroga)	14.036 €
TOTAL	14.036 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *"Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida".*

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del ejercicio **2026**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contratación para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA" LOTE 1.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 18 de febrero de 2025, por la Concejala Delegada de Juventud, Sra. Iglesias Cano, se formula propuesta para la contratación del servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: La contratación del servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida.
Procedimiento de Contratación: Abierto (articulo 22.1C de la LCSP)
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: Si.

Lote 1: Campamento Urbano Multiaventura.
Lote 2: Campamento Urbano Multiactividad.
Lote 3: Campamento Urbano de Naturaleza.
Lote 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático.
Lote 5: Campamento Urbano de Navidad.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 78.252,00€.

Lote 1: 20.889,60€
Lote 2: 15.667,20€
Lote 3: 15.667,20€
Lote 4: 22.687,20€
Lote 5: 3.340,80€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Financiación por otras entidades: No.
Plazo de Ejecución: 1 año.
Prórrogas del contrato: Si , 3 años.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1		
Base	IVA	Total
17.264,13€	3.625,47€	20.889,60€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 1
69.056,52 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2		
Base	IVA	Total
12.948,10€	2.719,10€	**15.667,20€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 2
51.792,40€ (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3		
Base	IVA	Total
12.948,10€	2.719,10€	**15.667,20€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 3

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

51.792,40€ (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4		
Base	IVA	Total
18.749,75€	3.937,45€	**22.687,20€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 4
74.999,00€ (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5		
Base	IVA	Total
2.760,99€	579,81€	**3.340,80€**

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
LOTE 1: Campamento Urbano Multiaventura.			
FASE	EJERCICIO	Total	Plazo
Ejecución	2025	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 2: Campamento Urbano Multiactividad			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	Plazo
Ejecución	2025	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Prórroga	2026	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 3: Campamento Urbano de Naturaleza.			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	
Ejecución	2025	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	
Ejecución	2025	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 5: Campamento Urbano de Navidad			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	
Ejecución	2025	1.088,80€	1 mes (diciembre)
Ejecución	2026	2.252,00€	1 mes (enero)
Prórroga	2026	1.088,80€	1 mes (diciembre)
Prórroga	2027	3.340,80€	2 meses (enero y diciembre)
Prórroga	2028	3.340,80€	2 meses (enero y diciembre)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Prórroga	2029	2.252,00€	1 mes (enero)

Por resolución de esta Delegación, y con fecha 26 de Marzo de 2025, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 9 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADORES	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA
NATURACCIÓN -ALJUCEN	B06400527	1	20.769,37€ (17.164,77€ + 3.604,60€ IVA)
ADENEX	G06026355	3	12.350,00€ (IVA EXENTO)
ZETA ESCELLENT S.L.	B13723432	2	14.997,95€ (12.395,00€ + 2.602,95€ IVA
		3	14.997,95€ (12.395,00€ + 2.602,95€ IVA
		5	2.916,10€ (2.410,00€ + 506,10€ IVA)
WAY TO PLAY S.L	B06697858	4	22.600,00€ (18.677,68€ + 3.922,32€ IVA)
PAPIROLA GESTIÓN S.L	B09728429	2	15.265,14€(12.615,82€+ 2.649,32€ IVA)
		5	3.288,20€(2.717,52€ + 570,68€ IVA)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Finalmente la mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de junio de 2025 acuerda proponer la adjudicación del **Lote 1:** Campamento Urbano Multiaventura: **NATURACCIÓN -ALJUCEN** (B06400527) por importe de **20.769,37 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: 17.164,77 euros de base imponible y 3.604,60 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Al ser el único licitador y obtener la puntuación conforme al cuadro siguiente:

LICITADORES	LOTES	VALORACIÓN COMITÉ EXPERTOS	VA. CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
NATURACCIÓN -ALJUCEN	1	28	43	71

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 25 de junio de 2025**,** la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el **Lote 1:** Campamento Urbano Multiaventura a **NATURACCIÓN -ALJUCEN** (B06400527), por importe de **20.769,37 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: 17.164,77 euros de base imponible y 3.604,60 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido; por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Juventud, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES , EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE "SERVICIO BANCARIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE PUNTO DE VENTA VIRTUALES EN LA PÁGINA WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 19 de febrero de 2025, por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula propuesta para la contratación del Servicios Bancario de instalación y mantenimiento de terminales de punto de venta virtuales en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: Servicios de instalación y mantenimiento de TPV virtuales.
Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado sumario.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA exento): 4.893,44 euros .
Plazo de Ejecución: 2 años.
Prórrogas del contrato: SI, 2 años.

El importe para el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
4.893,44 euros	EXENTO (artículo 20.1 apartado 18.h Ley del IVA de 28 de diciembre de 1992)	4.893,44 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
9.786,87 euros (IVA exento)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		1.427,25 €	7
Ejecución	2026		2.446,72 €	12
Ejecución	2027		1.019,47 €	5
Prórroga	2027		1.427,25 €	7

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Prórroga	2028		2.446,72 €	12
Prórroga	2029		1.019,47 €	5

Por resolución de esta Delegación y con fecha 28 de marzo de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado los siguientes licitadores:

LICITADOR	**CIF**	**DOC ACREDITATIVA**	**OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**
CAIXABANK S.A	A08663619	SI	Precio: 0,60% mínimo 0,20€ Mejor: SI presenta
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	F06002661	NO	**EXCLUIDO**
CAJAMAR CAJA RURAL	F04743175	SI	Precio: SUBSANAR Mejor: SI presenta
IBERCAJA S.A.	A99319032	SI	Precio: 0,35% Mejor: SI presenta
CAJA ALMENDRALEJO	F06004816	SI	Precio: 0,50% Mejor: SI presenta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

En reunión de fecha 2 de junio se acuerda se acuerda por todos los miembros de la unidad técnica excluir las oferta presentadas por CAJAMAR y CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO por no ajustarse a lo establecido en el punto III del Pliego de prescripciones técnicas.

Finalmente la unidad técnica en sesión celebrada el día 5 de junio de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato de "SERVICIO BANCARIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE PUNTO DE VENTA VIRTUALES EN LA PÁGINA WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" a favor de la empresa licitadora IBERCAJA con CIF A99319032 por el precio de comisión bancaria por operación de 0,35% no pudiendo exceder del presupuesto de licitación que asciende a 4.893,44 euros IVA exento, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	TOTAL
IBERCAJA S.A.	**100 puntos**
CAIXABANK S.A.	55,90 puntos

El adjudicatario han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 25 de junio de 2025 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato "SERVICIO BANCARIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE PUNTO DE VENTA VIRTUALES EN LA PÁGINA WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA", a la entidad licitadora **IBERCAJA, con CIF A99319032,** por el precio de **comisión bancaria por**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

operación de 0,35%, no pudiendo exceder del presupuesto de licitación que asciende a 4.893,44 euros IVA exento, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación y cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ECOSISTEMA DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 19 de mayo de 2025 el jefe de Sección de Transformación Digital emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la ejecución de una solución integrada para la implantación de un ecosistema digital del Ayuntamiento de Mérida que permita mejorar una atención eficaz y eficiente a la ciudadanía emeritense, incorporando tecnologías de I. A.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Con la misma fecha, el Concejal Delegado de Transformación digital propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades dentro del año 2025, previo los trámites oportunos.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2024 y se formalizó el 14 de enero de 2025.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 10 de junio de 2025, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe del jefe de Sección de Transformación Digital, de fecha 19 de mayo de 2025 en el que (sic): "*Con motivo de la imposibilidad de ejecutar el contrato con Expdte 227CM.24, denominado "**Implantación ecosistema digital para atención ciudadana con tecnologías IA**" al 31/12/2024, al estar financiado con los remanentes de Tesorería del 2023, y al estar firmado dicho contrato con fecha 14/01/2025, se emite el presente informe para el reajuste de las anualidades dentro del año 2025.*

El importe de adjudicación es de 120.637 iva incluido desglosados en:

Base imponible: 99.700

Iva (21%)……..: 20.937.."

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 12 de junio de 2025 y crédito disponible.

4º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2.025 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

5º.- Informe de fiscalización previa limitada de conformidad del Sr. Interventor Municipal de fecha 24 de junio de 2025.

6º.- Informe propuesta de la responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de junio de 2025, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste de anualidades del contrato, conforme al informe emitido por el jefe de Sección de Transformación Digital.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Transformación Digital, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA ENAJENACIÓN DEL 14,04% DE LA PARCELA N.º 6 DEL SUP-NO-02 "NUEVO ACCESO NORTE"

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que el Ayuntamiento de Mérida es propietario del 14,04% de una parcela sita en el Arroyo del Sapo, Nº6 del SUP-NO-02.

Se han presentado ofertas para la enajenación del 14,04% de dicha parcela. Una vez valoradas las ofertas; se finaliza la tramitación de enajenación del 14,04% en base al Acta N.º 2 de la Mesa de Contratación de fecha 18 de junio de 2025 y en base al informe jurídico de fecha 16 de junio de 2025 el cual hace constar que no se han seguido los procedimientos indicados en el Art. 6 del PCAP en cuanto a que las ofertas deben haberse presentado en la Plataforma de Licitación del Ayuntamiento de Mérida y para ello deberían haberse presentado en la misma.

A la vista de la documentación y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª LCSP, apartado 11, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el desistimiento del procedimiento de licitación indicado y que se abra uno nuevo adecuado a las condiciones indicadas en el informe jurídico.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a la de Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.-PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN EN REGISTRO MARCA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

NACIONAL, NUEVO ESCUDO A.D. MÉRIDA DONDE SE REPRODUCIRÁ PARCIALMENTE EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por el Portavoz del Gobierno del Ayuntamiento, Sr. Fuster Flores, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 23 de junio de 2025, se solicita por parte del Club A. D. Mérida, una autorización del Ayuntamiento de Mérida para la reproducción parcial del escudo de la ciudad en su marca deportiva, toda vez que de forma histórica esta simbología se lleva utilizando año tras año.

En esta ocasión el Club, está en el proceso formal de aprobación de registro de marca nacional del nuevo escudo de esta entidad deportiva, cuya solicitud fue publicada en el registro de MARCA NACIONAL en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (B.O.P.I.) de 02/12/2024, y una vez transcurrido el plazo de oposición y examinada de oficio conforme a lo previsto en el Art. 21 de la Ley 17/2001, de Marcas, (B.O.E. Núm. 294, de 8 de Diciembre), se acuerda la suspensión de la inscripción de MARCA NACIONAL solicitada por los siguientes DEFECTOS o MOTIVOS:

Se necesita aportar una autorización expresa por parte de este. Ayuntamiento de Mérida dado que *"el signo solicitado reproduce parcialmente el escudo de Mérida, sin constar en el expediente la debida autorización del Ayuntamiento de la ciudad"*.

En concreto, se hace referencia a. art. 5.1.l) de la Ley de Marcas (Ley 17/2001, de 7 de diciembre): Este artículo establece que no podrán registrarse como marca los signos que reproduzcan o imiten el escudo, la bandera, las condecoraciones y otros emblemas de España, sus Comunidades Autónomas, sus municipios, provincias u otras entidades locales, a menos que medie la debida autorización.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar al Club Agrupación Deportiva Mérida, S.A.D., con CIF A06638878, y domicilio en C/ Villafranca de los Barros, 2, 06800 Mérida, Badajoz, el uso parcial del escudo de la ciudad de Mérida como parte integrante del distintivo gráfico de su marca deportiva, en el contexto del procedimiento de registro de marca nacional iniciado ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), cuya solicitud fue publicada en el B.O.P.I. de fecha 2 de diciembre de 2024.

La grafía utilizada es la siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo.- La presente autorización se concede exclusivamente para el uso parcial del escudo de la ciudad de Mérida en el diseño de la marca registrada ante la OEPM, en los términos expresamente recogidos en el expediente correspondiente.

Esta autorización no se extiende al uso total del escudo oficial del Ayuntamiento ni faculta para su utilización fuera del ámbito estrictamente deportivo y promocional vinculado al Club.

Tercero.- El Club A.D. Mérida deberá respetar en todo momento la dignidad, integridad y valores institucionales asociados al escudo de la ciudad, y evitar cualquier uso que pueda implicar descrédito, banalización o asociación indebida del mismo.

El escudo no podrá ser utilizado, ni total ni parcialmente, en contextos ajenos al objeto de la presente autorización, ni para fines políticos, ideológicos, comerciales ajenos a la actividad deportiva, o contrarios al interés general.

En todo caso, el uso autorizado deberá mantener una proporción adecuada y un tratamiento gráfico respetuoso con la simbología institucional.

Cuarto.- La presente autorización tiene carácter personal e intransferible, y no podrá cederse ni sublicenciarse a terceros, salvo autorización expresa y previa del Ayuntamiento de Mérida.

Quinto.- La autorización tendrá una duración inicial de cinco (5) años, prorrogable de forma expresa por ambas partes, y condicionado al cumplimiento de las presentes cláusulas y al mantenimiento de la actividad y vinculación territorial del Club con la ciudad de Mérida.

Sexto.- El Ayuntamiento de Mérida se reserva el derecho de revocar esta autorización en cualquier momento, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas o si concurrieran causas de interés general que lo justificasen.

Séptimo.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a supervisar el uso del escudo y requerir, en su caso, la modificación o cese de su utilización si se constatara una desviación de lo autorizado.

Octavo.- La presente autorización estará supeditada a la aceptación expresa y por escrito por parte del Club A.D. Mérida de todas las condiciones aquí recogidas.

Noveno.- La facultad para la supervisión de estos acuerdos, recaerá en el servicio municipal de Deportes de este Ayuntamiento, a cuyos responsables técnicos se les encomienda el seguimiento de los mismos, así como remitir a través del concejal o concejala, cualquier informes técnicos que se precise para evaluar esta autorización.

Décimo.- El presente Acuerdo, deberá ser notificado al Club A.D. Mérida, con domicilio en C/ Villafranca de los Barros, 2, 06800 Mérida, Badajoz, así como el servicio municipal de Deportes.

Undécimo.- Encomendar a la Delegación de Deportes, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al interesado

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Duodécimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Deportes, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS SORDAS.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 16 de junio de 2025 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del **Servicio de intérprete de lengua de signos para personas sordas** (Expte. 130CM.25).

Visto que se trata de un contrato de carácter plurianual (2025-2030), resulta necesario la aprobación de un compromiso de gastos futuros por importe total de **26.583,34 €.**

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **26.583,34 €** en la partida presupuestaria **2316*22706**, necesarios para la contratación del **Servicio de intérprete de lengua de signos para personas sordas**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	5.500,00 €
2027 (ejecución)	5.500,00 €
2028 (ejecución)	4.583,34 €
2028 (prórroga)	916,66 €
2029 (prórroga)	5.500,00 €
2030 (prórroga)	4.583,34 €
TOTAL	**26.583,34 €**

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 4 del presupuesto municipal *"Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo".*

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios **2026 -2030**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contratación para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 78/2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 204/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [redacted], SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 78/2025, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 204/2024, interpuesto por la representación procesal de Dña. [redacted], sobre multas y sanciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la Resolución del Ayuntamiento de Mérida, recaída en el expediente sancionador con número de referencia 7001341566 46, por la que se impuso a la actora una multa de 150 euros, así como la retirada de 2 puntos del carnet de conducir.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

*"Que debo **desestimar y desestimo** el recurso contencioso administrativo presentado por el Letrado Sr. [redacted], obrando en nombre y representación de DÑA. [redacted], contra la Resolución del Ayuntamiento de Mérida, recaída en el expediente sancionador con número de referencia 7001341566 46, por la que se impuso a la actora una multa de 150 euros (en realidad de 300 euros, siendo 150 por pago voluntario en plazo), así como la retirada de 2 puntos del carnet de conducir; y en consecuencia debo confirmar y confirmo dicha resolución por estimarla conforme a derecho, y ello, con imposición de las costas devengadas a la parte actora."*

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia, lo que se comunica a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA" LOTE 3.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 18 de febrero de 2025, por la Concejala Delegada de Juventud, Sra. Iglesias Cano, se formula propuesta para la contratación del servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

-

Tipo de Contrato: Servicio .
Objeto del Contrato: La contratación del servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida.
Procedimiento de Contratación: Abierto (articulo 22.1C de la LCSP).
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: Si.

Lote 1: Campamento Urbano Multiaventura.
Lote 2: Campamento Urbano Multiactividad.
Lote 3: Campamento Urbano de Naturaleza.
Lote 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático.
Lote 5: Campamento Urbano de Navidad.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 78.252,00€.

Lote 1: 20.889,60€
Lote 2: 15.667,20€
Lote 3: 15.667,20€
Lote 4: 22.687,20€
Lote 5: 3.340,80€

Financiación por otras entidades: No.
Plazo de Ejecución: 1 año.
Prórrogas del contrato: Si , 3 años.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1		
Base	IVA	Total
17.264,13€	3.625,47€	**20.889,60€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 1
69.056,52 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Base	IVA	Total
12.948,10€	2.719,10€	**15.667,20€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 2
51.792,40€ (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3		
Base	IVA	Total
12.948,10€	2.719,10€	**15.667,20€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 3
51.792,40€ (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4		
Base	IVA	Total
18.749,75€	3.937,45€	**22.687,20€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 4
74.999,00€ (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5		
Base	IVA	Total
2.760,99€	579,81€	- **3.340,80€**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
LOTE 1: Campamento Urbano Multiaventura.			
FASE	EJERCICIO	Total	Plazo
Ejecución	2025	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 2: Campamento Urbano Multiactividad			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	Plazo
Ejecución	2025	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 3: Campamento Urbano de Naturaleza.			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	
Ejecución	2025	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	
Ejecución	2025	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Prórroga	2028	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
- LOTE 5: Campamento Urbano de Navidad			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	
Ejecución	2025	1.088,80€	1 mes (diciembre)
Ejecución	2026	2.252,00€	1 mes (enero)
Prórroga	2026	1.088,80€	1 mes (diciembre)
Prórroga	2027	3.340,80€	2 meses (enero y diciembre)
Prórroga	2028	3.340,80€	2 meses (enero y diciembre)
Prórroga	2029	2.252,00€	1 mes (enero)

Por resolución de esta Delegación y con fecha 26 de Marzo de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 9 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADORES	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA
NATURACCIÓN -ALJUCEN	B06400527	1	20.769,37€ (17.164,77€ + 3.604,60€ IVA)
ADENEX	G06026355	3	12.350,00€ (IVA EXENTO)
ZETA ESCELLENT S.L.	B13723432	2	14.997,95€ (12.395,00€ + 2.602,95€ IVA
		3	14.997,95€ (12.395,00€ + 2.602,95€ IVA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

WAY TO PLAY S.L	B06697858	5	2.916,10€ (2.410,00€ + 506,10€ IVA)
		4	22.600,00€ (18.677,68€ + 3.922,32€ IVA)
PAPIROLA GESTIÓN S.L	B09728429	2	15.265,14€(12.615,82€+ 2.649,32€ IVA)
		5	3.288,20€(2.717,52€ + 570,68€ IVA)

Finalmente la mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de junio de 2025 acuerda proponer la adjudicación del **Lote 3: Campamento Urbano de Naturaleza** del contrato "GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA" a favor de **ADENEX** (G06026355) por importe de **12.350 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: 12.350 euros de base imponible y 0,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

Al obtener la mayor puntuación conforme al cuadro siguiente:

LICITADORES	LOTES	VALORACIÓN COMITÉ EXPERTOS	VA. CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
ADENEX	3	49	49	98
ZETA ESCELLENT S.L.	3	20	38,84	58,84

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 25 de junio de 2025, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el **Lote 3: Campamento Urbano de Naturaleza** del contrato "GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA", a favor de la entidad **ADENEX** (G06026355), por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP y por importe de **12.350 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: 12.350 euros de base imponible y 0,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Juventud, para su conocimiento y efectos procedentes.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DEL PATROCINIO DEPORTIVO DEL TROFEO DE NATACIÓN EMÉRITA AUGUSTA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que, por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Marín Pérez, se formula propuesta para la contratación para la difusión de la marca de Mérida como destino turístico y patrimonio de la Humanidad, a través del "Patrocino deportivo del Trofeo de Natación EMERITA AUGUSTA".

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Privado.
Objeto del Contrato: Patrocino deportivo del Trofeo de Natación EMERITA AUGUSTA.
Procedimiento de Contratación: Procedimiento negociado sin publicidad**.**
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 5.000,00 €.
Plazo de Ejecución: 2 años.
Prórrogas del contrato: 1 año.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6.198,34 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

			100%	
Ejecución	2025		2.500,00 €	Anualidad 2025
Ejecución	2026		2.500,00 €	Anualidad 2026
Prórroga	2027		2.500,00 €	Anualidad 2027

Por resolución de esta Delegación y con fecha 8 de mayo de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 13 de junio de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa por exclusividad, CLUB DE NATACIÓN MÉRIDA, con CIF G06717961, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
CLUB NATACIÓN DE MÉRIDA	4.132,23 €	867,77€	5.000 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 12 de junio de 2025, acuerda proponer la adjudicación del contrato a CLUB NATACIÓN DE MÉRIDA, con CIF G06717961, por

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

importe de 4.132,23 € IVA incluido, desglosado en 4.132,23 € de base imponible más 867,77 € de IVA, por un periodo de ejecución de 2 años con posibilidad de prórroga de 1 año más, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 25 de junio de 2025 por la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la difusión de la marca de Mérida como destino turístico y patrimonio de la Humanidad, a través del Patrocino deportivo del Trofeo de Natación EMERITA AUGUSTA, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **CLUB NATACIÓN DE MÉRIDA** con CIF n.º G06717961, por importe de 4.132,23 € IVA incluido, desglosado en 4.132,23 € de base imponible más 867,77 € de IVA, por un periodo de ejecución de 2 años y con posibilidad de prórroga de 1 año más .

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Deportes, para su conocimiento y efectos procedentes.

E) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE INCLUYAN LA FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 16 de diciembre de 2024, por el Concejal Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se formula propuesta para el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de Protección de Datos personales, que incluyan la figura del delegado de Protección de Datos, en base a las condiciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la recogida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: Asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal, que incluya la figura del delegado de Protección de Datos (DPD).
Procedimiento de Contratación: Abierto.
Tramitación: Anticipada.
División de lotes: No.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 36.300,00 euros.
Plazo de Ejecución: 2 anualidades.
Prórrogas del contrato: 2 anualidades.

TRAMITACIÓN
Anticipada: Porque la ejecución material del contrato comenzará en el ejercicio siguiente y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
30.000,00 euros	6,300,00 euros	36.300,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
60.000,00 (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		18.150,00 €	12
Ejecución	2026		18.150,00 €	12
Prórroga	2027		18.150,00 €	12

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Prórroga	2028		18.150,00 €	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 23 de diciembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de febrero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

B85818169 APPLICALIA, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD S.L.: *"...se compromete a la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por: • Cantidad SIN IVA anual: Seis mil seiscientos euros, 6.600 €*

• IVA anual: Mil trescientos ochenta y seis euros, 1.386 €

• Cantidad con IVA incluido anual: Siete mil novecientos ochenta y seis euros, 7.986 €."

B65101149 OBJETIVO TARSYS SL: *"...se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 29.040,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 24.000,00 euros de base imponible y 5.040,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido."*

B87171286 UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P.: *"... me comprometo a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (8.550,00 € anuales) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.795,50 €). El coste total del servicio, con el IVA Incluido, asciende a la cuantía total de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.345,50 €)."*

B95665816 AIBLU SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.: *"... se compromete a la ejecución del citado contrato con las siguientes condiciones: 10.527,00 € anuales IVA incluido (diez mil quinientos veintisiete euros anuales IVA incluido)."*

B02482545 AUDIDAT: *"... se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS euros (18.392€), desglosado en los siguientes conceptos: QUINCE MIL DOS CIENTOS euros (15.200 €) de base imponible y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (3.192 €) euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido."*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

641 FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GALÁN: *"…se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 3.617,90 euros (tres mil seiscientos diecisiete euros) anuales, desglosado en los siguientes conceptos: 2.990,00 (dos mil novecientos noventa euros) de base imponible y 627,90 (seiscientos veintisiete euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Por lo que el importe de los dos años de contrato ascendería a la cantidad total (IVA incluido) de 7.235,80 euros (siete mil doscientos treinta y cinco con ochenta céntimos de euros), desglosado en los siguientes conceptos: 5.980,00 (cinco mil novecientos ochenta euros) de base imponible y 1.255,80 (mil doscientos cincuenta y cinco con ochenta céntimos de euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y el mismo importe por la renovación de 2 años de servicio.*

B70487053 APDTIC PROFESIONALES S.L.: *"… se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato de dos años, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 10.890 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 9.000 euros de base imponible y 1.890 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido."*

B18730390 GRUPOIWI CONSULTORES S.L.: *"… se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 11833,80 euros anuales, desglosado en los siguientes conceptos: 9780 euros de base imponible y 2053,80 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.*

B17962655 PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, SLU: "*…se compromete a la ejecución del citado contrato con las siguientes condiciones: - 3.000,00 euros por anualidad sin IVA (21%), siendo el total de 3.630,00 euros, IVA incluido (7.260,00 € por las dos anualidades iniciales, IVA incluido)."*

B56260326 MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L.: "*… se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 17.304,45 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 14.301,20 euros de base imponible y 3.003,25 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido."*

B63331193 MENTOR MANAGEMENT CONSULTANTS, S.L. : *"… se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de veinticuatro mil setenta y nueve euros con cero céntimos (24.079,00 €), desglosado en los siguientes conceptos: Diecinueve mil novecientos euros con cero céntimos (19.900,00 €) de base imponible y cuatro mil ciento setenta y nueve euros con cero céntimos (4.179,00 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido."*

B87335071 PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.: *"… se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 27.830,0 euros, desglosado en los siguientes conceptos:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

23.000,00 euros de base imponible y 4.830,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido."

B28387728 GRUPO GEFISCAL CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL: *"...se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 10.285,00 euros anuales, desglosado en los siguientes conceptos: 8.500,00 euros de base imponible y 1.785,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Por tanto, la cantidad total (IVA incluido) del importe de ejecución para los dos años es de 20.570,00 euros".*

B91194241 AUCÓN ASESORES, S.L.: *"...se compromete a la ejecución del citado contrato con las siguientes condiciones: Importe anual de ejecución sin incluir IVA: 6.750 € (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) Partida IVA (21%): 1.417,50 € (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA EUROS)".*

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025 se constata en la oferta presentada por:

641 FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GALÁN

B70487053 APDTIC PROFESIONALES S.L.

B17962655 PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, SLU

B91194241 AUCÓN ASESORES, S.L., la existencia de valores desproporcionados o anormales

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe de la vocal técnico municipal, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025 acuerda admitir la viabilidad de las ofertas de los cuatro licitadores en base a que "*se acoge perfectamente al contenido que viene reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a los criterios de valoración basados en los precios del SERVICIO, que justifican en reducción de costes de personal, de formación de aplicaciones informáticas y digitalización de los servicios sin que en ningún caso se menoscabe la calidad del servicio prestado a este municipio y por tanto no existe inconveniente en considerar a las cuatro empresas APTAS para la valoración final".*

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a APDTIC PROFESIONALES S.L. con CIF B70487053, por su oferta técnica y económica por la cantidad total (IVA incluido) de 10.890 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 9.000 euros de base imponible y 1.890 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

APPLICALIA GESTION SL	43,55	33	76,55
OBJETIVO TARSYS SL	31,00	42	73,00
UNIVE ABOGADOS SLP	39,91	46	85,91
AIBLU SERVICIOS, SL	39,60	37	76,60
AUDIDAT	41,76	34	75,76
FCO. JAVIER GONZÁLEZ GALÁN	49,00	41	90,00
APDTIC PROFESIONALES SL	46,87	47	93,87
GRUPOIWI CONSULTORES SL	37,22	28	65,22
PROFESIONAL GR. CONVERSIA SLU	48,99	33	81,99
MYCLOUDDOOR SECURITY SL	42,58	43	85,58
MENTOR MANAGEMENT SL	36,82	35	71,82
PROCESIA PROYECTOS Y SERVS. SL	32,62	47	79,62
GRUPO GEFISCAL CONSULTORÍA	40,01	33	73,01
AUCON ASESORES SL	43,29	37	80,29

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 25 de junio de 2025 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal, que incluye la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD) en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a APDTIC PROFESIONALES S.L. con CIF B70487053 y con domicilio en calle Hórreo 22 – 1 º B, 15701, Santiago de Compostela, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	2.250,00 €	472,50 €	2.722,50 €
2026	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
2027	2.250,00 €	472,50 €	2.722,50 €
Total	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Administración General, para su conocimiento y efectos procedentes.

F) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL REINICIO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN CONVENTO DE LAS HERMANAS CONCEPCIONISTAS EN LAS CONDICIONES EXPRESADAS EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSORCIO.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 10 de febrero de 2023 se ha tomado acuerdo en la Junta de Gobierno Local para la paralización temporal de las obras hasta la obtención de un nuevo estudio geotécnico que establezca las condiciones del Proyecto Modificado del cual se autoriza la redacción.

Mientras tanto, se ha continuado con las excavaciones arqueológicas, al objeto de poder determinar las condiciones, al objeto de continuar con las excavaciones arqueológicas exclusivamente en la zona de afección de las cimentaciones, conforme al dictamen emitido con fecha 19-10-2021 por la Comisión Delegada del Consorcio, para poder determinar las condiciones del Proyecto Modificado previsto.

Con fecha 26 de diciembre de 2023 se presenta Proyecto Modificado por parte del Arquitecto Redactor del Proyecto.

Con fecha 16 de julio de 2024 se emite Resolución del Consorcio sobre el Proyecto Modificado de Rehabilitación del Convento de las Hermanas Concepcionistas y de las obras realizadas no contempladas en el Proyecto original, incluidas en el Proyecto Modificado.

Es por ello, que se han continuado con las excavaciones arqueológicas hasta la fecha de 31 de marzo de 2025 que se han finalizado hasta que no se haya obtenido la preceptiva Resolución del Consorcio sobre las mismas.

Una vez que se ha emitido Resolución del Consorcio de la Ciudad Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida con fecha 17 de junio de 2025, en el cual se hace constar:

La autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.- La cubrición de restos se autoriza con arreglo a las siguientes condiciones de forma provisional, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de protección e integración de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

restos que acuerde la Comisión Ejecutiva de esta entidad, con la finalidad exclusiva de facilitar el paso de vehículos para la continuación de las obras.

Segunda.- Sólo se podrá continuar las obras en aquellas zonas de la manzana donde no resulte preceptiva excavación arqueológica, únicamente seguimiento arqueológico, por no estar proyectadas en las mismas movimientos de tierra profundos ni construcción de elementos nuevos.

Tercera.- La cubrición de restos arqueológicos sólo se permite en la medida necesaria y provisional para continuar la obra en las zonas no sujetas a excavación, sin que puedan cubrirse zonas en las que la excavación aún no ha finalizado y donde se encuentren restos de valor cuya cubrición no resulte aconsejable, a delimitar por el Director del Consorcio y el responsable de la intervención arqueológica.

Cuarta.- En las zonas autorizadas, la cubrición se realizará empleando, bajo supervisión del Consorcio, geotextiles y arena lavada de río. Estas zonas solo se podrán cubrir, sin permitirse, encima de las mismas, ejecución de obras hasta que se emita el informe vinculante de la excavación y se cumplan las condiciones establecidas en el mismo."

A la vista de la documentación que se acompaña, se formula propuesta para su aprobación.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª LCSP, apartado 4, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el REINICIO de las obras de rehabilitación Convento de las Hermanas Concepcionistas**.** Expediente nº 379cm.21, en las condiciones expresadas en la Resolución del Consorcio.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

G) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO EN MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el día 27 de mayo de 2025 se publicó en el DOE el Decreto 29/2025, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La Delegación de Urbanismo se encuentra trabajando en un conjunto de actuaciones que pueden acogerse a la **Línea 4. Ayudas para la construcción y mejora de puntos limpios en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura,** enmarcada en las ayudas establecidas en el Decreto 29/2025, de 30 de abril.

El referido Decreto recoge en su artículo 19 que la ayuda máxima a recibir, para la construcción y puesta en funcionamiento de un punto limpio, será del 90% de 326.000 euros, IVA excluido, esto es 293.400 euros para puntos limpios tipo C. Dicha cuantía se ha determinado en función de su número de habitantes.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la participación en el procedimiento regulado en el Decreto 29/2025, de 30 de abril, con aceptación de la condiciones que del mismo se derivan.

Segundo.- Aprobar las actuaciones subvencionables que a continuación se enumeran, con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo. Esta aprobación está supeditada a que se conceda la subvención que para las mismas se solicita.

Actuación	Presupuesto Necesario	Subvención Solicitada	Aportación Municipal
CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO EN MÉRIDA	422.298,60	293.400,00	128.898,60
Total			

Tercero.- Aprobar el compromiso de disponibilidad del crédito necesario para hacer frente a las actuaciones objeto de la subvención.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de tener las actuaciones ejecutadas e implantadas con arreglo a los plazos establecidos en la propia convocatoria. Todo ello, siempre condicionado a la concesión de la subvención solicitada.

Quinto.- Encomendar a la Dirección Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Sexto.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

H) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DANDO CUENTA DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Sra. Aragoneses Lillo, se da cuenta de la Resolución de concesión de una subvención directa, mediante convocatoria abierta, al Ayuntamiento de Mérida, para el funcionamiento del punto de atención psicológica de la red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género**,** durante los años 2025, 2026 y 2027, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02101 253 A 46000, Proyecto de Gasto 20190446 Pacto de Estado contra la Violencia de Género, Fuente Financiación TE25006001, de los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, según las siguientes cuantías y anualidades:

ANUALIDADES	CUANTÍAS
2025	41.138 €
2026	41.138 €
2027	41.138 €

TOTAL 123.414 €

Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean ejecutados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada una de las anualidades de la convocatoria. A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la justificación de los plazos que, para la justificación de las subvenciones, se establecen en los artículos 13 y 9.2 del Decreto 38/2025, y en particular los siguientes:

a) Gastos de Personal.

– Podrán imputarse en esta partida las retribuciones salariales más las cuotas de cotización a la Seguridad Social que se deriven del personal que la entidad beneficiaria contrate o tenga contratado para la prestación de los servicios de los Puntos de Atención Psicológica.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida y encomendar a la Delegación de Igualdad la realización de todos aquellos trámites, que sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los documentos que sean procedentes en el procedimiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

I) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA" LOTE 4.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 18 de febrero de 2025, por la Concejala Delegada de Juventud, Sra. Iglesias Cano, se formula propuesta para la contratación del servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: La contratación del servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida.
Procedimiento de Contratación: Abierto (articulo 22.1C de la LCSP).
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: Si.

Lote 1: Campamento Urbano Multiaventura.
Lote 2: Campamento Urbano Multiactividad.
Lote 3: Campamento Urbano de Naturaleza.
Lote 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático.
Lote 5: Campamento Urbano de Navidad.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 78.252,00€.

Lote 1:20.889,60€
Lote 2:15.667,20€
Lote 3: 15.667,20€
Lote 4: 22.687,20€
Lote 5: 3.340,80€

Financiación por otras entidades: No.
Plazo de Ejecución: 1 año.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Prórrogas del contrato: Si , 3 años.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1		
Base	IVA	Total
17.264,13€	3.625,47€	**20.889,60€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 1
69.056,52 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2		
Base	IVA	Total
12.948,10€	2.719,10€	**15.667,20€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 2
51.792,40€ (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3		
Base	IVA	Total
12.948,10€	2.719,10€	**15.667,20€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 3
51.792,40€ (IVA excluido)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4		
Base	IVA	Total
18.749,75€	3.937,45€	**22.687,20€**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 4
74.999,00€ (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5		
Base	IVA	Total
2.760,99€	579,81€	**3.340,80€**

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
LOTE 1: Campamento Urbano Multiaventura.			
FASE	EJERCICIO	Total	Plazo
Ejecución	2025	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	20.889,60€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 2: Campamento Urbano Multiactividad			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	Plazo
Ejecución	2025	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Prórroga	2027	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 3: Campamento Urbano de Naturaleza.			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	
Ejecución	2025	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	15.667,20€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	
Ejecución	2025	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2026	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2027	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
Prórroga	2028	22.687,20€	5 meses (mayo-septiembre)
LOTE 5: Campamento Urbano de Navidad			
ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	Total	
Ejecución	2025	1.088,80€	1 mes (diciembre)
Ejecución	2026	2.252,00€	1 mes (enero)
Prórroga	2026	1.088,80€	1 mes (diciembre)
Prórroga	2027	3.340,80€	2 meses (enero y diciembre)
Prórroga	2028	3.340,80€	2 meses (enero y diciembre)
Prórroga	2029	2.252,00€	1 mes (enero)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por resolución de esta Delegación y con fecha 26 de Marzo de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 9 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADORES	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA
NATURACCIÓN -ALJUCEN	B06400527	1	20.769,37€ (17.164,77€ + 3.604,60€ IVA)
ADENEX	G06026355	3	12.350,00€ (IVA EXENTO)
ZETA ESCELLENT S.L.	B13723432	2	14.997,95€ (12.395,00€ + 2.602,95€ IVA
		3	14.997,95€ (12.395,00€ + 2.602,95€ IVA
		5	2.916,10€ (2.410,00€ + 506,10€ IVA)
WAY TO PLAY S.L	B06697858	4	22.600,00€ (18.677,68€ + 3.922,32€ IVA)
PAPIROLA GESTIÓN S.L	B09728429	2	15.265,14€(12.615,82€+ 2.649,32€ IVA)
		5	3.288,20€(2.717,52€ + 570,68€ IVA)

Finalmente la mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de junio de 2025 acuerda proponer la adjudicación del **Lote 4:** Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático: **WAY TO PLAY S.L** (B06697858) por importe de **22.600,00 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: 18.677,68 euros de base imponible y 3.922,32 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Al obtener la mayor puntuación conforme al cuadro siguiente:

LICITADORES	LOTES	VALORACIÓN COMITÉ EXPERTOS	VA. CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
WAY TO PLAY S.L	4	27	43	70

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 26 de junio de 2025, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el **Lote 4:** Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático **WAY TO PLAY S.L** (B06697858) por importe de **22.600,00 euros**, por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP, desglosado el precio en los siguientes conceptos: 18.677,68 euros de base imponible y 3.922,32 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674505 S38XC-0UOXN-2L86H 8676E5970D1EDC947D363DF99422B18861125426) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Juventud, para su conocimiento y efectos procedentes

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 15 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.